



EJECUTIVO

RADICACION No. 2018 – 00679 - 25 C. M

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Barranquilla, diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Procede el despacho a decidir lo pertinente previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

El juzgado mediante providencia fechada 28 de agosto de 2020, procedió a reconocer al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. como subrogado de los derechos del acreedor BANCO DE BOGOTA de la suma de \$24.736.825. m. l., a la obligación contenida en el pagaré No. 357459171 a cargo de la Sociedad H. O. INSTALACIONES S. A. S., cuando lo correcto era tenerlo como subrogado de los mencionados derechos en la suma de \$24.736.835, situación que da lugar a que este Despacho proceda a corregir el mencionado auto, modificando el valor de la suma por la cual se tuvieron como subrogados los mencionados derechos.

ARTÍCULO 286 C. G. del Proceso. CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS Y OTROS.

“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético, puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto, en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto”.

Si la corrección se hiciera luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

“Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella”.

Por consiguiente, el Juzgado procederá a corregir dicha providencia, en el sentido de reconocer al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. como subrogado de los derechos del acreedor BANCO DE BOGOTA de la suma de \$24.736.835. m. l., a la obligación contenida en el pagaré No. 357459171 a cargo de la Sociedad H. O. INSTALACIONES S. A. S.

En Mérito de lo expuesto, el juzgado



RESUELVE

Corregir la providencia de fecha 28 de agosto de 2020, en el sentido de reconocer al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. como subrogado de los derechos del acreedor BANCO DE BOGOTA de la suma de \$24.736.835. m. l., a la obligación contenida en el pagaré No. 357459171 a cargo de la Sociedad H. O. INSTALACIONES S. A. S.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**ALFONSO GONZALEZ PONTON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bb129f9d28ce59bf60c1845d8b52cd9620c8f47decec26713e6cba61a3f0147b

Documento generado en 10/09/2020 05:52:17 p.m.